

Por la diferencia de una hora
en el primer mes de
los meses de que se trata el
año. En esta hora y en la que
sea verandore lugres. Envero
y en embargo de tener mas mediod
de la latitud con que Murcia para su
propio a motivado y infinitas per.
ditas. Considera proprio de la be
nignidad y juu. de S. M. que las
partes que no permitan las regu
ras de la Monarquia de Digne
de atender de suyo.

Pro D. C. de que de que de que
no se halla destinado para la
paga de los Venecianos de Venecia
que provee las cosas de aquel
Reyno. Incluis de Catalonia
de Galicia en grande de la B
ordenes que se han de pasar a ma
nos de S. M. por el por el que
qualquiera remision que se le haga
se mande remplazar de otros
de que de la real Hacienda.
Pro Incomunicado

